

RESOLUCIÓN NO. 545 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA SAM-007-2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE TUCHÍN**, requiere contratar el **“MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS VÍAS RURALES COMO PARTE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA”** de conformidad con los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de Selección Abreviada- Menor Cuantía, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

Que, se publicaron los Estudios Previos, la Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones durante los días **DEL 10 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, término en el cual no se presentaron observaciones.

Que el valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000.000) M/CTE, incluido AUI Y PMT.**

Que las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se evidencia:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
020260655	27/08/2026	\$185.000.000,00

NIT 900220147-2



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026**

Fecha de elaboración: 27/08/2026

Nro: 020260655

2

EL TECNICO ADMINISTRATIVO EN PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

Código	Rubro	Recurso	Valor a reservar
2.3.2.02.02.005 CPC: 53211 MPI: 2402041: Vía terciaria mejorada	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.03: SGP-Propósito General...	100,000,000.00
2.3.2.02.02.005 CPC: 53211 MPI: 2402041: Vía terciaria mejorada	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.04: SGP-Propósito General-Libre...	85,000,000.00
Total disponibilidad:			185,000,000.00

Objeto: PARA AMPARAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.


FENAFER BALTAZAR CHARRASQUIEL
Técnico Admin. en Presupuesto

Elaboró: Fenafer Baltazar Charrasquiel

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron dos (02) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes nacional domiciliadas en el Departamento de Córdoba, a saber:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
INGENIERIA JD-MA S.A.S NIT. 901.846.880-4 R.L. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ PADILLA C.C. 1.067.915.714 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA, CONTADOR O REVISOR FISCAL (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
ALPHA INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT. 900.980.203-7 R.L. MARCO ANTONIO NAVARRO MORELO	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	X		

NIT 900220147-2

C.C. 1.073.986.533 DE TIERRALTA, CÓRDOBA	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA, CONTADOR O REVISOR FISCAL (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

3

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
INGENIERIA JD-MA S.A.S NIT. 901.846.880-4 R.L. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ PADILLA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	APORTA

C.C. 1.067.915.714 DE MONTERÍA	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MEDIANA EMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. DOMICILIO PRINCIPAL: MANZANA A LOTE 22 BARRIO : BARRIO VILLA ROSARIO MUNICIPIO : MONTERÍA, CÓRDOBA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.	NO APORTA.
ALPHA INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT. 900.980.203-7 R.L. MARCO ANTONIO NAVARRO MORELO C.C. 1.073.986.533 DE TIERRALTA, CÓRDOBA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE PEQUEÑA EMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. DOMICILIO PRINCIPAL: CL 7 11 48 BARRIO: EL CENTRO MUNICIPIO: TIERRALTA, CÓRDOBA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.	NO APORTA.

En consideración a que las dos solicitudes fueron presentadas dentro del término legal y que el valor del proceso es inferior a **125.000 USD** y que las mismas SI cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021, la Entidad limitará la presente convocatoria a **MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: *“La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección...”*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. **SAM-007-2026**, para contratar el: **“MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS VÍAS RURALES COMO PARTE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA”** de conformidad con los estudios previos elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso NO se encuentra limitado a la participación exclusiva de MiPymes nacional por No haberse cumplido con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s.

ARTICULO TERCERO. Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	SAM-007-2026
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.	contratos@tuchin-cordoba.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	DEL 10 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.	Municipio de Tuchín, en la CALLE 12ª #7ª - 171, TRONCAL CHINÚ- LORICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHÍN
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DEL 10 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP I; contratos@tuchin-cordoba.gov.co o en Municipio de Tuchín, en la CALLE 12ª #7ª -171, TRONCAL CHINÚ- LORICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHÍN , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAM-007-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	contratos@tuchin-cordoba.gov.co

NIT 900220147-2

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 DE SEPTIEMBRE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	contratos@tuchin-cordoba.gov.co o en Municipio de Tuchín, en la CALLE 12ª #7ª - 171, TRONCAL CHINÚ- LORICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHÍN ,	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	DEL 22 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	contratos@tuchin-cordoba.gov.co o en Municipio de Tuchín, en la CALLE 12ª #7ª - 171, TRONCAL CHINÚ- LORICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHÍN ,	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2026	Municipio de Tuchín, en la CALLE 12ª #7ª - 171, TRONCAL CHINÚ- LORICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHÍN ,	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	01 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	07 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 08 AL 13 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1

NIT 900220147-2

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	14 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Municipio de Tuchín, en la CALLE 12ª #7ª - 171, TRONCAL CHINÚ- LORICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHÍN	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	Municipio de Tuchín, en la CALLE 12ª #7ª - 171, TRONCAL CHINÚ- LORICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHÍN	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000.000) M/CTE, incluido AUI Y PMT.**

Que las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
020260655	27/08/2026	\$185.000.000,00

NIT 900220147-2

**Alcaldía de
TUCHÍN**
NIT 900220147-2

**SECRETARÍA DE
HACIENDA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026**

Fecha de elaboración: 27/08/2026 Nro: 020260655

**EL TECNICO ADMINISTRATIVO EN PRESUPUESTO
C E R T I F I C A**

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

Código	Rubro	Recurso	Valor a reservar
2.3.2.02.02.005 CPC: 53211 MPI: 2402041: Vía terciaria mejorada	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.03: SGP-Propósito: General...	100,000,000.00
2.3.2.02.02.005 CPC: 53211 MPI: 2402041: Vía terciaria mejorada	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.04: SGP-Propósito: General-Libre...	85,000,000.00
Total disponibilidad:			185,000,000.00

Objeto: PARA AMPARAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.


FENAFER BALTAZAR CHARRASQUIEL
Técnico Admin. en Presupuesto

Elaboró: Fenafer Baltazar Charrasquiel

8

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP I - www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en el Municipio de Tuchín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ELIGIO ANTONIO PESTANA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPIO DE TUCHÍN
ENTIDAD CONTRATANTE

Proyectó Jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S